

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **471**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

BLOQUE RENOVACION Y MILITANCIA -M.P.F - Proyecto de Resolución rechazando la actitud del P.E.N de incorporar a las medidas económicas ingresadas al Congreso, el aumento de la edad jubilatoria de las mujeres.

Entró en la Sesión

29/05/1996

Girado a la Comisión

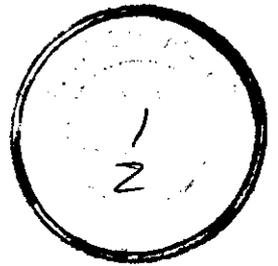
5 - Dictámen Nº 740/1996

Nº:

Orden del día Nº:



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) Rechazar la actitud del Poder Ejecutivo Nacional de incorporar en el paquete de medidas recientemente ingresadas al Congreso de la Nación el aumento de la edad jubilatoria de la mujer en 5 (cinco) años, llevando su edad jubilatoria a 65 (sesenta y cinco) años de edad.

ARTICULO 2º) Requerir a los legisladores de ambas cámaras del Congreso de la Nación no den aprobación a la medida precedentemente anunciada que vulnera los derechos sociales de la mujer.

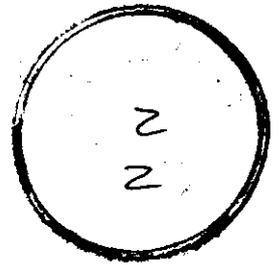
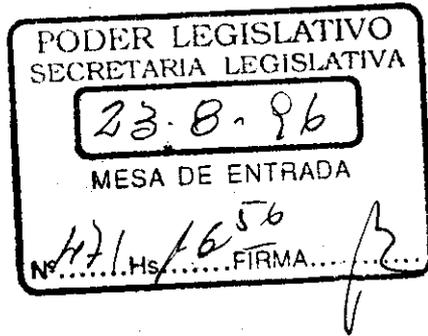
ARTICULO 3º) Comuníquese a las presidencias de los bloques de ambas cámaras del Congreso de la Nación .

ARTICULO 4º) De forma.

LUIS AJESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dentro de las medidas económicas planteadas por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso de la Nación, las que básicamente producen un ajuste indiscriminado sobre amplias capas de nuestra sociedad, hay una medida que lejos de inscribirse en la discusión económica fiscal, tocan sensiblemente intereses sociales.

Nos estamos refiriendo a la pretendida intención de elevar la edad jubilatoria de la mujer a 65 años equiparandola a la edad de jubilación masculina; Esta medida permite una igualdad hacia abajo, en una actitud en donde lo único que se ha tenido en cuenta es la vocación por el ajuste.

Nosotros-señor presidente- como políticos representantes de la expresión del pueblo debemos expresa nuestra posición. Desde el punto de vista de este bloque quiero expresar mi absoluto rechazo a esta ridícula igualdad de sexos a través de criterios fiscalistas. Me pregunto hasta cuando seguiremos buscando la igualdad hacia abajo en vocación permanente a la derrota. Me pregunto hasta cuando los números seguiran derrotando a la gente.

En mi opinión en esta oportunidad, mas que la derrota de un derecho previsional arraigado en las mujeres de nuestra patria, lo que se encuentra derrotada es la razonabilidad que cualquier medida debe tener como base para su sustento de legitimidad.

Por las razones expresadas precedentemente solicito a mis pare la aprobación de la iniciativa que se acompaña.

LUIS ASTESANO
Registador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.